

SOCIETAS ALIENUM



El Estado es un *ente* que en su abstracción pugna por su supervivencia. Al final, aquí cobra sentido la parábola que la tradición judía ha preparado acerca de ese autómatas llamado *Gólem*. Para ello, nótese que según Stirner se necesita de la 'abulia' de aquellos sobre los que impera. *Abulia* que no es sino falta de voluntad, de decisión. Sin más, *una enfermedad*.

Recojamos a este punto aquel otro concepto emparentado con éste. La *akrasía* es una forma más de la explicación de la debilidad en la voluntad, pues no es más que el déficit de poder que mencionábamos. A pesar de que 'acracia' haya sido sinónimo de *anarquismo* debe entenderse muy bien la connotación que se le desea dar según el caso, pues es palabra límite que sirve tanto para dar como para quitar.

Hegel ha contribuido a la opinión –difícil de digerir– de que sólo se alcanza la verdadera libertad por mediación de la acción que se ha vuelto *política* en grado sumo. Ésta es aquella acción *obediente*, con lo que «¡El servidor obediente es el hombre libre! ¡Qué contrasentido más cruel!».

Debemos considerar, nos cita Stirner, «qué hacen con *su* causa aquellos por cuya causa debemos trabajar, sacrificarnos y entusiasmarnos». ¿Renuncian a ella como se pretende que hagan aquellos que aún reciben el signo de la *disidencia*?

En cuyo caso más bien estarían actuando, sin advertirlo los beneficiados, en *la causa* de éstos, de una manera *altruista* siempre.

¿O, más bien se hallan al final de la espiral de fines, en el fin común, recogiendo el balance de la suma del *servicio de todos*? Según la Teoría del Derecho que puede conocer Stirner, al final de toda acción se encuentra el motivo que propició la misma, y, éste, resulta ser uno siempre *elusivo*, que tiene su base en *otro*. En este marco se puede estar *en el Estado*, determinarse y concretarse, definirse *con referencia al Estado*, con lo cual «nos definimos en relación a ...», o, ser –en caso contrario– acreedores del adjetivo de ‘*injustos*’, ‘*inmorales*’, ‘*reprobables*’, ‘*transgresores de la legalidad*’, ‘*inhumanos*’ incluso llegado el caso, pues lo que va a traicionar esta hostilidad del Estado al *nombrarme*, al *estigmatizarme*, es que *exige* que yo sea «justo», «moral», «respetuoso *con la ley*», «virtuoso», en definitiva «*humano*».

Lo exige *con carácter de ley*, dónde todas estas denominaciones se corresponden con la presuposición de que yo, *puedo no serlo* «y que podría ser considerado por él [...] un monstruo; me impone como un *deber* el ser humano» siendo el dudoso concepto ‘*ser humano*’ aquél que concuerda con que «no haga nada en lo que él no pueda imponerse;

su *existencia* debe ser sagrada para mí. Entonces no debo ser ningún egoísta, sino un hombre 'honesto, honrado', esto es, un hombre moral. *En definitiva, contra él y su existencia debo mostrarme impotente y sumiso*». *Abnegado*, dice Stirner.

El andamiaje conceptual del Estado, convierte en un sinsentido el mismo ejercicio en que *excluye* a alguien bajo las acusaciones vistas, pues mantiene formalmente que puede designar algo *fuera de sus propias categorías*. Ser «inhumano» es algo de corte bien distinto a «no ser humano», al no corresponderse con el concepto acuñado, al traicionarlo, pero esto... propiamente *no se puede decir*. Queda fuera o dentro del concepto *humano*. Una de las dos cosas debe elegirse. La imagen mítica –el *homo sacer*– del derecho romano recordada por Agamben viene a ajustarse perfectamente con este procedimiento de *inclusión/ exclusión* que se abre entre la *societas* y lo *alienum*, lo extraño e incivilizado, una de esas pocas ocasiones en las que se muestra el lado salvaje y hostil de aquello que queda fuera de la ciudad.

Sólo si se admite que este criterio formal de designación de lo propio y lo extraño es fruto de un *error categorial* entra en juego el argumento crítico de Stirner. Se puede decir con él que la clasificación es *inconsistente* –hasta desde el punto de vista formal– en la medida en que pretende ser completa en sus juicios pero apela a conceptos que no pertenecen a su dominio.

No dejade ser esto una variante de aquél caso en el que «aceptamos el juego» de las apariencias legitimándolo. Es en este sentido en el que se nos permite hablar de *e-lusivo* e *i-*

lusivo (in-ludere) como «entrar en el juego». Este juego no es más que la *lógica del discurso estatal*.

La problemática de la anarquía que enarbola Stirner es la del que sólo juega a *su* juego, que, en la terminología de éste es el de *su causa*. Así recibe cada término su significado desde ésta, *la única causa*, que es la que limita en jerarquía cualquier determinación posterior. De ahí que el diálogo que extiende Stirner en *El Único* se acomode a tan sólo dos polos –es en sentido literal un *dia-lógos*– compuestos de dos partes que acentúan por tiempos cada uno de dos puntos de vista: *El Hombre* –a saber, *cualquier hombre* o, trágicamente, *ningún hombre*– y *Yo* –aquél que no es agotado en ninguna definición relacional.

Jugar al juego de poder *del Otro*, al juego de categorías, que acaban mostrando su incoherencia a través de la propia existencia de los hombres, es comprar *apariencia* por *realidad* y penetrar en el mundo de los *espectros*, lugar donde el *espíritu* se hace carne sin dignificarla más allá de sus propósitos. Es ceder la realidad a otro que la ejercerá como en una suerte de *metempsomatosis*. Estos sujetos son los «*enajenados*», los *poseídos* de las páginas del *Único*. Lo más curioso es que esta transformación es obra de palabras que sólo a posteriori

traen los hechos: la *ley*, la *tradición*, la *costumbre* ...

«El futuro queda reservado a las palabras [...] nada ‘esencial’ o ‘sustancial’ se somete a un cambio, por ello con más energía trabajan en lo que permanece, lo cual lleva el nombre de lo ‘antiguo’, de los ‘antepasados’, etc.».